

4923

RESOLUCIÓN DE 2018

(20 SEP 2018)

Por la cual se suspenden indefinidamente las actividades académicas en la Sede Central y Facultad Seccional Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,**

En uso de sus atribuciones Legales, en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico está de acuerdo con la necesidad de reclamar al gobierno nacional los recursos necesarios para financiar la Educación Superior en las Instituciones de carácter público; sin embargo, no comparte las vías de hecho como los bloqueos de aulas y de edificios.

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria 22 del 20 de septiembre de 2018, determinó recomendar al señor Rector la suspensión indefinida de actividades académicas en la Sede Central y Facultad Seccional Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Rector es el Representante Legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, señalándose dentro de sus funciones, la de cumplir y hacer cumplir las decisiones emanadas del Consejo Superior y del Consejo Académico, preservar el orden interno institucional, y expedir mediante Resolución los actos administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 066 de 2005, Artículo 22.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender indefinidamente las actividades académicas en la Sede Central y Facultad Seccional Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a partir del día 20 de septiembre de 2018.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Se exceptúan la Facultad Seccional Duitama, la Facultad Seccional Sogamoso, la Facultad de Ciencias de la Salud, la Facultad de Estudios a Distancia y los Programas Académicos de Posgrados. De igual manera, se exceptúan de esta medida, la Práctica Extramural, y Rotaciones de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, y la Práctica Pedagógica Investigativa y de Profundización de la Facultad de Ciencias de la Educación.

4923

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Las Prácticas Académicas o salidas de campo programadas en la Sede Central y en la Facultad Seccional Chiquinquirá quedan suspendidas a partir del 21 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En el evento en el que las Facultades excluidas en la presente Resolución no desarrollen su actividad académica con normalidad a partir de la fecha, serán objeto de aplicación automática de la suspensión indefinida adoptada para la Sede Central y la Facultad Seccional Chiquinquirá.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar a la Vicerrectoría Académica, para que prepare y coordine conjuntamente con los Decanos, las actividades a desarrollar en este período por parte del cuerpo profesoral de la Universidad

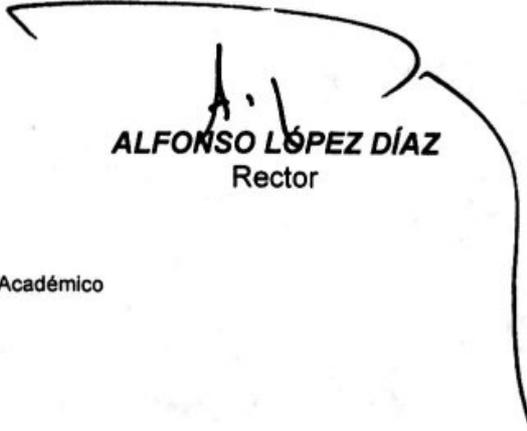
ARTÍCULO CUARTO.- Convocar a los servidores públicos para que continúen sus actividades normales.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría General de la Universidad y a la Oficina de Comunicaciones para su divulgación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir del 20 de septiembre de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a, los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Proyectó: Comisión Consejo Académico